PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00641-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido con lo que tiene que ver con la notificación de la accionada YOLANDA ACEVEDO BALAGUERA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que precede, se tiene que, que el actor no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la accionada **YOLANDA ACEVEDO BALAGUERA** a pesar de haberse requerido en tres ocasiones.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al actor para que cumpla con el trámite de notificación a la accionada **YOLANDA ACEVEDO BALAGUERA** con las disposiciones de la normatividad procesal vigente.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b245c60860235688a6d8e6083d46a98689dcb0c1892fa3f8fb784b82f69457af**
Documento generado en 07/07/2023 12:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica